CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-MTA-015-2026

OBJETO: Compra de ropa de calle para los trabajadores oficiales del SENA Regional Meta para la vigencia 2026

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, y una vez verificada la plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II se constató por parte de la entidad que se recibieron solicitudes de limitación por parte de los siguientes oferentes: SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA S.A.S., GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS y EQS DOTACIONES S.A.S., de los cuales dos cumplen con lo exigido en la normatividad vigente.

Por lo anterior, el Proceso de selección MC-MTA-015-2026, se limita a MiPymes Colombianas que tengan domicilio Nacional, proceso que **será limitado a MiPymes Nacional**. En virtud de ello, no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza. El presente aviso se publicará y se dará continuidad al mismo conforme al cronograma que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

En virtud de lo expuesto, se suscribe en Villavicencio el 15 de mayo de 2026,

Firmado digitalmente por ALVARO IVAN BARRERO BUITRAGO - Director (E) SENA Regional Meta
Fecha: 2026.05.15 12:34:28 -05'00'

ÁLVARO IVÁN BARRERO BUITRAGO
DIRECTOR REGIONAL META (E)

Elaboró: Paola Andrea Contreras Celis – Abogada Contratación DRM

De conformidad con lo establecido en los estudios previos del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-MTA-015-2026, que tiene por objeto: "Compra de ropa de calle para los trabajadores oficiales del SENA Regional Meta para la vigencia 2026", se procederá a validar las solicitudes de limitación a MiPymes presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma (14/05/2026 a las 7:00:00 P.M.) Para el efecto, se verificará que cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1068 de 2021.

RAZÓN SOCIAL	**DOCUMENTOS ALLEGADOS Y OBSERVACIONES**	**CUMPLE O NO CUMPLE**
1) SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA S.A.S. (CO1.MSG. 9440314 del 14/05/2026 6:01:41 PM)	DOCUMENTOS ALLEGADOS: - Solicitud limitación MiPymes Nacional. - Certificación MiPymes - Certificado de existencia y representación legal de Bogotá D.C. - Documento Registro Único Tributario de Villavicencio - Cédula de ciudadanía del Representante Legal HERLYN ANDREINA RINCON FRANCO. - Cédula de ciudadanía y Tarjeta Profesional de Contadora Pública LUISA FERNANDA ROMERO - Certificado de vigencia de la Junta Central de Contadores de la señora LUISA FERNANDA ROMERO A. Se recibe solicitud en mensaje de SECOP II. B. Presenta carta de solicitud de limitación a MiPymes Nacional suscrita por la representante legal HERLYN ANDREINA RINCON FRANCO. C. Presenta certificación de tamaño empresarial microempresa, suscrita por la representante legal de la empresa y contadora pública LUISA FERNANDA ROMERO. D. Anexa cédula de ciudadanía de representante legal HERLYN ANDREINA RINCON FRANCO, cédula de ciudadanía y Tarjeta Profesional de Contadora Pública la señora LUISA FERNANDA ROMERO. E. Anexa certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores de la señora LUISA FERNANDA ROMERO, el cual se observa vencido. F. Anexa certificado de existencia y representación legal de la empresa, expedida el 11 de mayo de 2026 a las 11:59:26 horas, con matrícula del día 08 de mayo de 2026, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. No reporta objeto social específico, sin embargo, la clasificación de actividades económicas abarca 4690: El comercio al por mayor de una variedad de productos sin ninguna especialización en particular. G. La actividad económica de la sociedad está relacionada con el objeto del proceso (puede realizar actividades lícitas), el tamaño empresarial está catalogado como microempresa de acuerdo a certificación de contadora, se presentó dentro del plazo.	NO CUMPLE

	H. Anexa Registro Único Tributario del 29 de enero de 2026, se observa que el domicilio de notificación no coincide con el definido en el certificado de existencia y representación allegada. I. Se observa que la sociedad tiene menos de un año de constituida.	
2) GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS (CO1.MSG. 9440213 del 14/05/2026 5:45:05 PM)	DOCUMENTOS ALLEGADOS: - Solicitud limitación MiPymes Nacional. - Certificación MiPymes - Certificado de existencia y representación legal. - Documento Registro Único Tributario. - Cédula de ciudadanía del Representante Legal RICARDO BARRIOS ORTIZ - Cédula de ciudadanía y Tarjeta Profesional de Contador Público BRAYAN OMAR BROCHERO OSPINO - Certificado de vigencia de la Junta Central de Contadores del señor BRAYAN OMAR BROCHERO OSPINO A. Se recibe solicitud en mensaje de SECOP II. B. Presenta carta de solicitud de limitación a MiPymes Nacional suscrita por el representante legal RICARDO BARRIOS ORTIZ C. Presenta certificación de tamaño empresarial microempresa, suscrita por el representante legal RICARDO BARRIOS ORTIZ y por el contador público el señor BRAYAN OMAR BROCHERO OSPINO. D. Anexa cédula de ciudadanía de representante legal RICARDO BARRIOS ORTIZ, cédula de ciudadanía y Tarjeta Profesional de Contador Público, así como certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores del señor BRAYAN OMAR BROCHERO OSPINO. E. Anexa Registro Único Tributario con fecha del 16 de marzo de 2026. F. Anexa certificado de existencia y representación legal de la empresa, expedida el 06 de mayo de 2026 a las 10:06:20 horas, con matrícula desde el día 03 de noviembre de 2020, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla. Certificado renovado al 2026 el 24 de abril de 2026. Con objeto social "*(…) Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. (…) En cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades licitas relacionadas con el mismo, tales como: a) Celebrar toda clase de actas o contratos con entidades públicas o privadas, que tengan domicilio en el territorio nacional o en el exterior (…)* A. La sociedad tiene más de un año de constituida, el objeto social está relacionado con el objeto del proceso (puede realizar toda clase de actividades lícitas), el tamaño empresarial está catalogado como microempresa, se presentó dentro del plazo. B. Se observa el certificado de existencia y representación legal expedido en un plazo no mayor a sesenta (60) días.	CUMPLE
3) EQS DOTACIONES S.A.S. (CO1.MSG. 9432197 el	DOCUMENTOS ALLEGADOS: - Solicitud limitación MiPymes Nacional. - Certificación MiPymes	CUMPLE

13/05/2026 05:27:12 PM)	- Certificado de existencia y representación legal. - Documento Registro Único Tributario. - Cédula de ciudadanía del Representante Legal SANDRA MILENA ARIAS LÓPEZ. - Cédula de ciudadanía y Tarjeta Profesional de Contadora Pública GLORIA AMPARO ARENAS SERNA - Certificado de vigencia de la Junta Central de Contadores de la señora GLORIA AMPARO ARENAS SERNA. G. Se recibe solicitud en mensaje de SECOP II. H. Presenta carta de solicitud de limitación a MiPymes Nacional suscrita por la representante legal SANDRA MILENA ARIAS LÓPEZ. I. Presenta certificación de tamaño empresarial microempresa, suscrita por la representante legal SANDRA MILENA ARIAS LÓPEZ y por la contadora pública la señora GLORIA AMPARO ARENAS SERNA. J. Anexa cédula de ciudadanía de representante legal SANDRA MILENA ARIAS LÓPEZ, cédula de ciudadanía y Tarjeta Profesional de Contador Público, así como certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de la señora GLORIA AMPARO ARENAS SERNA. K. Anexa Registro Único Tributario con fecha del 04 de marzo de 2026. L. Anexa certificado de existencia y representación legal de la empresa, expedida el 12 de mayo de 2026 a las 11:46:43 horas por la Cámara de Comercio de Medellín, con matrícula desde el día 27 de agosto de 2015, con domicilio principal en la ciudad de Medellín. Certificado renovado al 2026 el 31 de marzo de 2026. Con objeto social "*Fabricación y venta al por mayor de prendas de vestir y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales y financieras licitas.*" C. La sociedad tiene más de un año de constituida, el objeto social está relacionado con el objeto del proceso, el tamaño empresarial está catalogado como microempresa, se presentó dentro del plazo. D. Se observa el certificado de existencia y representación legal expedido en un plazo no mayor a sesenta (60) días.	

De conformidad con lo expuesto, se evidencia que fueron presentadas tres (03) solicitudes con manifestación expresa de limitación del proceso a favor de las MiPymes, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, de las cuales dos cumplen con los requisitos previstos en la normativa vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

Las solicitudes allegadas acreditan que sus objetos sociales o actividades económicas guardan correspondencia con el objeto contractual, se verifica que las empresas solicitantes se encuentran clasificadas como MiPymes en el registro mercantil de la respectiva cámara de comercio, que cuenten con una antigüedad superior a un (1) año, y anexan los certificados de existencia y representación legal o matrículas mercantiles —según corresponda—, con un término de expedición no mayor a sesenta (60)

días calendario respecto de la fecha prevista en el cronograma para la solicitud de convocatoria limitada, así mismo cuentan con certificación de tamaño empresarial MiPymes en debida forma acorde a la normativa vigente.

En consecuencia de lo anterior, y conforme al principio de legalidad y a la observancia estricta del procedimiento, es procedente efectuar la limitación del proceso a MiPymes